



Experiencia a la Vanguardia

G-0453/2022

México D.F., a 28 de Noviembre de 2022

2da. Versión Anticipada: 10ma. Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelanea Fiscal 2022.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento, que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer a través de su pagina de internet con fecha del 25/11/2022, la Resolución citada al rubro, ***cuya entrada en vigor será el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8. tercer párrafo de la RMF para 2022***

A continuación, mencionamos lo más relevante de la publicación:

Cumplimiento del CFDI con complemento Carta Porte

Respecto a la obligación sobre la incorporación del Complemento “Carta Porte” a los CFDI’s, ***se entiende que cumplen con lo dispuesto en las disposiciones fiscales, aquellos contribuyentes que expidan el CFDI con complemento Carta Porte hasta el 31 de Julio de 2023***, y este no cuente con la totalidad de los requisitos contenidos en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte”, publicado en el Portal del SAT.

En archivo adjunto, se anexa Resolución en comento, así como el enlace para su consulta:



[2da Ver Ant. 10a. RMF.pdf](#)

<https://www.sat.gob.mx/home>

Cualquier duda o comentario, favor de comunicarse a la Dirección Operativa de la CAAAREM.

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/ACG

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.